

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Sauce Pinto, Departamento Paraná, una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce Pinto, Plano de Mensura N° 193.997, Lote 2, domicilio parcelario: Península de Valdez S/N° esquina calle Antártida Argentina; que consta de una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.879,63 m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta amojonada 40-35 al rumbo Sur 80° 31´ Este de 61,86 metros lindando con Guillermo Arnaldo Garberi y otros;

ESTE: Rectas amojonadas a los rumbos 35-36 al Sur 12° 52´, Oeste de 27,06 metros lindando con calle Cerro Uritorco y 36-37 al Sur 56° 11´ Oeste de 6,00 metros lindando con la ochava formada entre las calles Cerro Uritorco y Antártida Argentina;

SUR: Recta amojonada 37-38 al rumbo Norte 80° 31´ Oeste de 51,66 metros lindando con calle Antártida Argentina;

OESTE: Rectas amojonadas a los rumbos : 38-39 al Norte 35° 31´ Oeste de 6,00 metros lindando con la ochava formada entre las calles Antártida Argentina y Península de Valdez y 39-40 al Norte 9° 29´ Este de 26,89 metros lindando con calle Península de Valdez, Lote destinado a Reserva Fiscal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1°, sea con el cargo de destinar el inmueble a fraccionamiento para loteo y desarrollo de viviendas.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor de la Comuna de Sauce Pinto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 16 de noviembre de 2022.

Daniel Horacio OLANO

**Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia**

**Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA